DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-10623
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2017ER8569

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: ENRIQUE LINERO SOTO				SOLICITANTE COMUNIDAD
CAT	8	MOVIL	CON	
FECHA	junio 21 de 2017	HORA	4:49 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 15 # 77 - 66	ÁREA DIRECTA	0.06 Ha				
SECTOR	Lago Gaitán	POBLACIÓN ATENDIDA	10				
UPZ	97 – Chicó Lago	FAMILIAS	1	ADULTOS	10	NIÑOS	
LOCALIDAD	2 – Chapinero	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0098EFPP	OFICIO REMISORIO	CR-27712				

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en una inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas; a fin de identificar predios y/o viviendas inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural: Daños Leves

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El predio de la Av. Carrera 15 # 77 – 66, se encuentra en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero (Ver Figura No. 1). De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto Distrital 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio en referencia no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni por inundación.

4. LOCALIZACIÓN

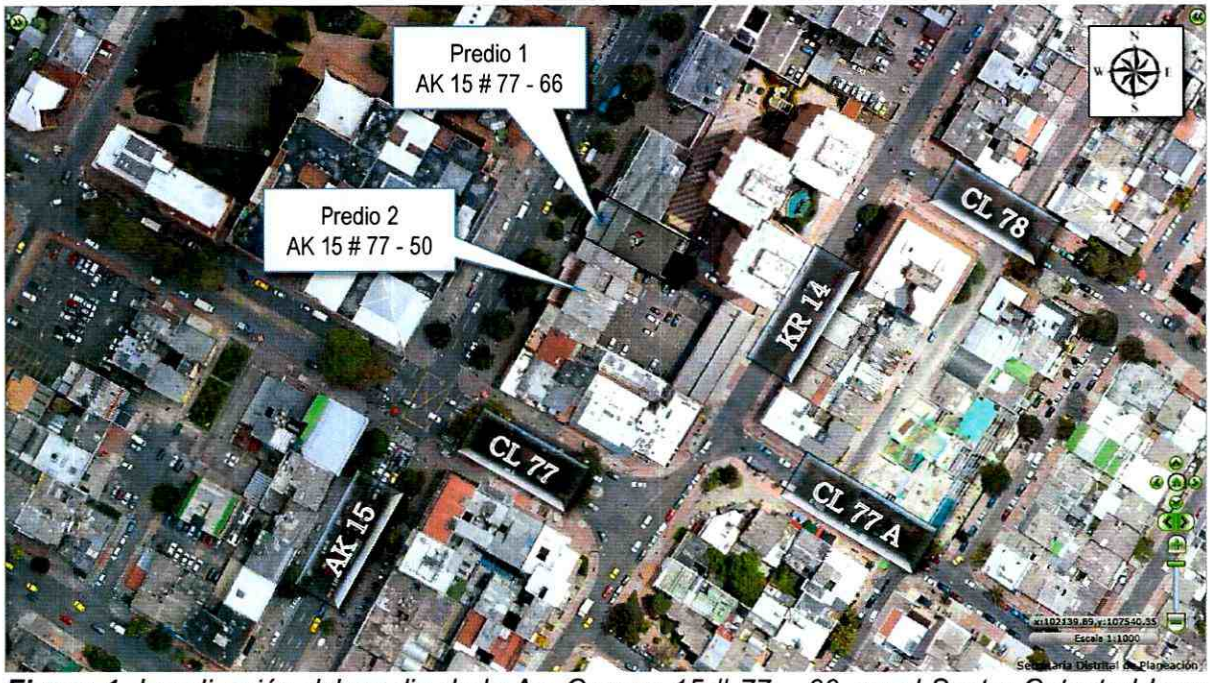


***Figura 1**. Localización del predio de la Av. Carrera 15 # 77 – 66, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero.*

5. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 21 de junio de 2017 en atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita al inmueble ubicado en la Av. Carrera 15 # 77 – 66, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso vehiculares pavimentadas. En el sector no se identificaron afectaciones en el terreno de carácter local y/o general que pudiesen comprometer la estabilidad de la infraestructura pública y privada del sector (Ver fotografía 3).

En el predio se emplaza una edificación de tres pisos conformada por una estructura de pórticos en concreto reforzado con placa de entrepiso del mimo material y muros divisorios en bloque de arcilla de perforación horizontal. En la edificación funciona una sede del Banco BBVA y la visita fue atendida por la Señora Sara Ortega, funcionaria del banco permitiendo el acceso a la edificación.

La edificación colinda hacia el costado sur con el predio de la Av. Carrera 15 # 77 – 50 (Predio 2, Figura 1) en el cual se adelantaron obras de demolición y nivelación de la superficie del terreno. El lote cuenta con un cerramiento en lámina de zinc y con una valla informativa donde se especifica que el proyecto a construir estará conformado por un edificio de tres sótanos y ocho pisos. En el momento de la visita el predio en mención se encontraba vacío y no se adelantaban obras de construcción. Las características generales de los inmuebles se pueden apreciar en la fotografía 1.

Con base en la inspección visual realizada al predio de la Av. Carrera 15 # 77 – 66 (Predio 1, figura 1) donde funciona el Banco BBVA se evidencian fisuras y grietas con sentido diagonal y vertical en los muros divisorios y de lindero del primer piso (Ver fotografías 5, 6 y 7). Las columnas del primer piso no muestran daños relacionados con un mal comportamiento estructural (Ver fotografía 8),

Dentro de las causas de las fisuras y grietas evidenciadas se tienen las posibles actividades de demolición que se adelantaron en el predio vecino ubicado en la Av. Carrera 15 # 77 – 50 (Predio 2, Figura 1), situación que no es posible confirmar mediante una inspección visual.

6. REGISTRO FOTOGRAFICO



Fotos 1 y 2.*Vista general de los inmuebles ubicados en la Av. Carrera 15 # 77 - 66 (Predio 1, Figura 1) y 15 # 77 - 50 (Predio 2, Figura 1).*



Foto 3. *Vista General del lote de la Av. Carrera 15 # 77 - 50 (Predio 2, Figura 1)*



Foto 4. *Estado actual del tramo vial de la Av. Carrera 15 y andenes en buenas condiciones.*



Foto 5. *Fisura con tendencia diagonal y vertical en los muros del predio de la Av. Carrera 15 # 77 – 66 (Predio 1, Figura 1).*



Foto 6. *Fisura con tendencia vertical en los muros del cuarto auxiliar. Predio de la Av. Carrera 15 # 77 – 66 (Predio 1, Figura 1).*



Foto 7. *Grietas en muro de cerramiento del costado sur que colinda con el predio en construcción.*

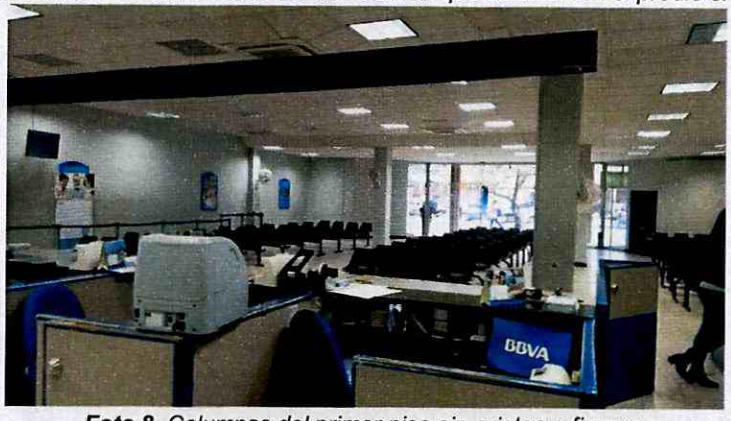


Foto 8. *Columnas del primer piso sin grietas o fisuras.*

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- En caso de no adelantar las acciones de reparación y/o mejoramiento de la edificación ubicada en el predio de la Av. Carrera 15 # 77 – 66, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero, se podrían presentar aumento en los daños presentados.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa al inmueble de la Av. Carrera 15 # 77 – 66, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del inmueble emplazado en el predio de la Av. Carrera 15 # 77 – 66, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero, no se encuentra comprometida en la actualidad ante la acción de cargas normales (habituales) de servicio, por las lesiones evidenciadas.

10. ADVERTENCIAS

- De acuerdo con sus funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia de IDIGER, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR – 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en ella y se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable o responsables de la construcción desarrollada en el predio de la Av. Carrera 15 # 77 – 50, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones del predio de la Av. Carrera 15 # 77 – 60, y otros colindantes antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones actuales, para poder establecer si o no se han presentado afectaciones asociadas a la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar los predios a las condiciones de estabilidad y habitabilidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo.

- Al responsable y/o responsables de la construcción desarrollada en el predio de la Av. Carrera 15 # 77 – 66, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 "Por el cual se reglamenta el Acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento", en su Quinta Parte – Responsabilidades Públicas, Privadas y Ciudadanas, y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, los cuales son citados a continuación:

  Artículo 32°.- Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riegos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local Chapinero desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar la legalidad de las intervenciones desarrolladas en el predio de la Av. Carrera 15 # 77 – 50, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero y verificar que se haya cumplido lo establecido en la Licencia de Construcción en cuanto a las especificaciones técnicas, aislamientos y recomendaciones allí consignadas, por parte del responsable y/o responsables de la construcción.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes identificar a los responsables de las obras que se adelantan en el predio de la Av. Carrera 15 # 77 – 50, en el Sector Catastral Lago Gaitán de la Localidad de Chapinero, con el fin de hacer cumplir las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico y de esta manera proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

12. APROBACIONES

Elaboró
Firma: Enrique Linero Nombre: ENRIQUE LINERO SOTO Profesión: Ing Civil Espcialista en Estructuras MP: 08202 – 81547 ATL
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
Revisó
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático